

Informe de labores

Período: enero a diciembre 2021

M.Sc. Hervey Badilla Rojas

Representante de AFUP ante JUPEMA



Índice

Índice.....	2
Mensaje	3
Prestación de servicios.....	7
Otorgamiento de Derechos	8
Programa de Crédito.....	10
Aspectos Financieros y de Inversiones	14
Resultados actuariales del RCC.....	17
Gestión de Riesgos	18
Tecnología de Información	20
Programa de Prestaciones Sociales	22
Aspectos administrativos	23
Proyectos de Ley	24
Mensaje final.....	32

Mensaje



Estimados compañeros de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados - AFUP-. En mi calidad de representante de la Asociación ante JUPEMA, me complace presentar ante ustedes, el informe de labores para el periodo 2021, el cual contiene un detalle de las principales tareas atendidas desde el seno de la Junta Directiva, así como los principales resultados de la institución, en los diversos temas como son: Servicios a la Membresía, Concesión de Derechos, Programa Crediticio del RCC y Fondo Especial Administrativo (FEA), Riesgos, Actuarial, Tecnología de Información, inversión y resultados financieros de JUPEMA, actividades atendidas a través del Programa de Prestaciones Sociales, así como el estado de los principales proyectos de Ley en materia de pensiones y la participación activa en la discusión y determinación de las políticas de orden estratégico, que son resorte de la Junta Directiva.

Durante este 2021 la Junta Directiva participó en una audiencia con la

Superintendente de Pensiones, donde se abordó de forma enérgica nuestra preocupación sobre los cuestionamientos que en materia de Gobierno Corporativo, emitió dicho ente hacia la Junta Directiva de JUPEMA, también se brindó audiencia a la señora Ministra de Trabajo, Licda. Silvia Lara Povedano, para tratar asuntos relacionados con la coordinación entre instituciones y trámites de pensiones.

Se aprobó la propuesta de respuesta al Lic. Isaac Castro Esquivel, viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda con respecto a los oficios CN-312-2021 y DVME-660-2020 del Consejo Nacional de Rectores, en relación con el cobro de cotizaciones patronales para el Régimen Transitorio de Reparto con cargo al Fondo Especial para el financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Se atendieron durante el año, varias respuesta a la Asamblea Legislativa relacionadas con proyectos de Ley que afectan a JUPEMA tales como: oficio AL-DEST-SIE-006-2021, del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, relacionada con el proyecto de Ley No. 22.071 "Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19", la propuesta de respuesta al oficio MTSS-DMT-OF-250-2021 del Ministerio de Trabajo, ante consulta por el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS) y oficio AL-

CPOECO-1298-2021, sobre el texto del expediente 21.639 "Ley de pensión basada en el consumo", así como la consulta realizada por el Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de ley 22.457 "Adición de un artículo 16 bis a ley No. 7531, y consulta el expediente No. 22.359: "Reforma del subinciso d) del inciso 1), el subinciso d) del inciso 2) del artículo 70 y del inciso a) del artículo 71 de la ley N.º 2248, Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, de 5 de setiembre de 1958, y sus reformas".

Sin duda alguna, durante el 2021 la Junta Directiva de JUPEMA junto con la Dirección Ejecutiva y el Foro de Presidentes y Secretarios de las organizaciones representadas en el seno del Órgano Colegiado, llevaron adelante el impulso al proyecto de Ley 22.179, hasta lograr concluir con su publicación en el Diario Oficial la Gaceta no. 227 del 24 de noviembre de 2021 bajo el número de Ley 10.078.

Pero el camino no fue sencillo. Se atendieron múltiples consultas sobre los alcances del expediente 22.179 entre ellas: la respuesta a la Sra. Ana Priscilla Murillo Chacón, al "Movimiento Magisterial por una pensión digna" y a la APSE, esta última sobre los mecanismos para una regulación que garantice la protección de los fondos que se destinen a la inversión extranjera e infraestructura. Se solicitaron audiencias a los diputados que conformaban la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, Jefes de fracción y diputados de la Asamblea Legislativa y la

Sra. Rocío Aguilar Montoya, superintendente de Pensiones y de entidades financieras SUGEF, con el fin de impulsar el proyecto de Ley.

El proyecto fue presentado a la secretaría del Directorio el 3 de setiembre de 2020 e ingresó a la corriente legislativa el 23 de setiembre, fue remitido a la Comisión de Gobierno y Administración, donde fue dictaminado de forma positiva el 27 de abril del 2021 y posteriormente fue convocado por el Poder Ejecutivo a las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, se aprobó en primer y segundo debate el 11 y 25 de octubre respectivamente, fue firmado el 05 de noviembre por el presidente en ejercicio, el señor Marvin Rodríguez Cordero y publicado el 24 de noviembre en la Gaceta.

En temas administrativos podemos indicar que durante este 2021 el tema crediticio significó un importante punto de agenda en diversas sesiones de la Junta Directiva donde se atendieron constantes revisiones sobre las condiciones de tasas de interés en los créditos que se ofrecen a la membresía, situación que nos llevó a la aprobación de dos importantes cambios; uno en la sesión ordinaria 0022-2021 del 17 de febrero, donde se acordó bajar la tasa de interés del crédito Salvatón, al 10.88 %, y la segunda, el 23 de marzo, cuando en sesión ordinaria 0035-2021 se aprobó la unificación de la metodología de cálculo de las diferentes tasas de interés de nuestra cartera del RCC igual a Salvatón.

En la sesión ordinaria 0069-2021 del 18 de junio del 2021, la Junta Directiva aprobó la

disminución de tasa de interés en la línea de crédito de Gastos Personales del Fondo FEA, llevándola al 10.88%, y aumentando su límite de 3 millones a 5 millones; por otro lado, se ajustó el monto para la línea Microempresa de 25 millones a 30 millones. En temas relacionados con la pandemia, se aprobó una línea de crédito para cubrir los costos de vacunación en el extranjero.

En materia financiero contable, se conocieron y aprobaron los Estados Financieros de los fondos administrados, además, la aprobación de los estados financieros auditados del periodo 2020 para el Régimen de Capitalización Colectiva y Fondo Especial de Administración, así como la información financiera y presupuestaria mensual que genera el Departamento Financiero Contable.

Como parte de los temas estratégicos relacionados con el Plan Estratégico de JUPEMA (PEI) para el periodo 2021-2025, se aprobó la definición de partes interesadas de la institución, la alineación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información con el PEI institucional, la revisión anual del PEI, así como el Plan Anual Operativa y Presupuesto para el 2022.

En temas actuariales, se conoció y aprobó en la Sesión Ordinaria 0019-2021, celebrada el 11 de febrero de 2021, el aumento de 0.89% en las pensiones en curso del Régimen de Capitalización Colectiva, correspondiente al segundo semestre de 2020, y la valuación actuarial del RCC al 31 de diciembre del 2020. Este acuerdo se tomó en la sesión ordinaria 036-2021 del 25 de marzo del presente.

Se aprobó la remisión del flujo de caja del Régimen Transitorio de Reparto a la SUPEN, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Hacienda y la conformación de mesas de trabajo para el análisis del Reglamento General del Régimen de Capitalización Colectiva, también se aprobó la propuesta de presupuesto para el pago de pensiones del Régimen Transitorio de Reparto del periodo 2022.

Para las pensiones del Régimen de Capitalización Colectiva, para este periodo se aprobó en la sesión 088-2021, el aumento de 0.76%, para las pensiones en curso de pago. Este aumento se aplica a las personas cuyo rige de pensión es antes del 1 de enero de 2021. Para aquellas personas que se pensionaron después de esa fecha y hasta el 30 de junio de 2021, su aumento se aplica en forma proporcional al tiempo de disfrute del beneficio desde la fecha de rige de la pensión hasta la fecha de corte del estudio presentado por el Departamento Actuarial.

Se conocieron y resolvieron los trámites de contratación administrativos que por el monto de estos le correspondía resolver a la Junta Directiva (compras superiores a los \$50 millones), así como la resolución final de las actas de las comisiones que operan en JUPEMA como son: Inversiones, Riesgos, Auditoría, Asuntos Jurídicos y Sociales, Concesión de Derechos, Prestaciones Sociales y la comisión de infraestructura. Es importante indicar que en la sesión ordinaria 059-2021 del 26 de mayo del 2021, se aprobó la conformación de una nueva comisión de Economía Social Solidaria, así

como la incorporación de JUPEMA en la Cámara Nacional de la Economía Social Solidaria (CANESS).

El 14 de octubre, se realizó la inauguración de nuestro edificio corporativo, concluyendo así, este relevante proyecto estratégico de JUPEMA, el cual contribuirá por más de 20 años, en brindar a nuestra membresía activa y jubilada, las mejores condiciones de atención. En ese mismo acto se oficializó la apertura del Auditorio y para ello, por acuerdo de esta Junta Directiva se acordó que el mismo llevara el nombre de nuestra recordada compañera asociada de nuestra organización la Doctora Teresita Aguilar Mirambell. Por otra parte, destacamos que durante el último trimestre del año, se contempló la realización de eventos importantes hacia nuestra membresía como la celebración del mes de la persona adulta mayor y la premiación del evento "Profesor Carlos Luis Sáenz Elizondo", el cual en su versión 2021, fue ganado por la señora María Ulate Rodríguez.

Por otra parte, en temas de comunicación, se aprobó la propuesta para la campaña de dignificación docente que se trabajó de manera conjunta con Caja de ANDE y la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, la infografía sobre las líneas crediticias así como la motivación hacia las autoridades de gobierno para priorizar la vacunación de los docentes y la preocupación sobre la virtualidad de las clases, ya para el último trimestre del año, se conoció y resolvió la propuesta presentada por la Administración para la realización de los debates presidenciales con los

candidatos a las elecciones del 2022. Estos debates se realizaron con el objetivo de conocer las propuestas concretas que los candidatos tienen en materia de los regímenes de pensiones del Magisterio Nacional. La realización de estos se realizó en el mes de noviembre.

El COVID 19 continuó siendo tema de atención durante este 2021, por lo que se continuó durante este período con todas las medidas sanitarias necesarias para la prevención del COVID 19. Nuestro personal continúa laborando bajo una modalidad mixta, alternado días en teletrabajo y de forma presencial. En cuanto a la atención a nuestra membresía, a partir del 01 de febrero se retornó al horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a jueves y de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. los viernes y en las sucursales se continuó con el horario regular y se comenzó a atender de forma presencial mediante cita, los sábados. Continuamos con la desinfección periódica de nuestras instalaciones y el cumplimiento de todos los protocolos de limpieza.

La Junta Directiva de JUPEMA desarrolló la programación de las sesiones de Junta Directiva de forma virtual y presencial; de esta forma y gracias a las facilidades tecnológicas, no se ha visto interrumpido nuestro quehacer diario y el cumplimiento de nuestra promesa de servicio hacia la membresía.

Agradezco el apoyo recibido y manifiesto mi compromiso con el trabajo encomendado, a continuación los resultados.

Prestación de servicios

La prestación del servicio se realizó de manera presencial con un horario de atención de 7:30 a 4:30 de lunes a jueves y de 7:30 a 3:30 el viernes en Oficinas Centrales y en las Sucursales de 8:15 a 4:00 de lunes a viernes y sábado de 8:15 a 11:30 a.m., bajo estrictas medidas de control sanitarias.

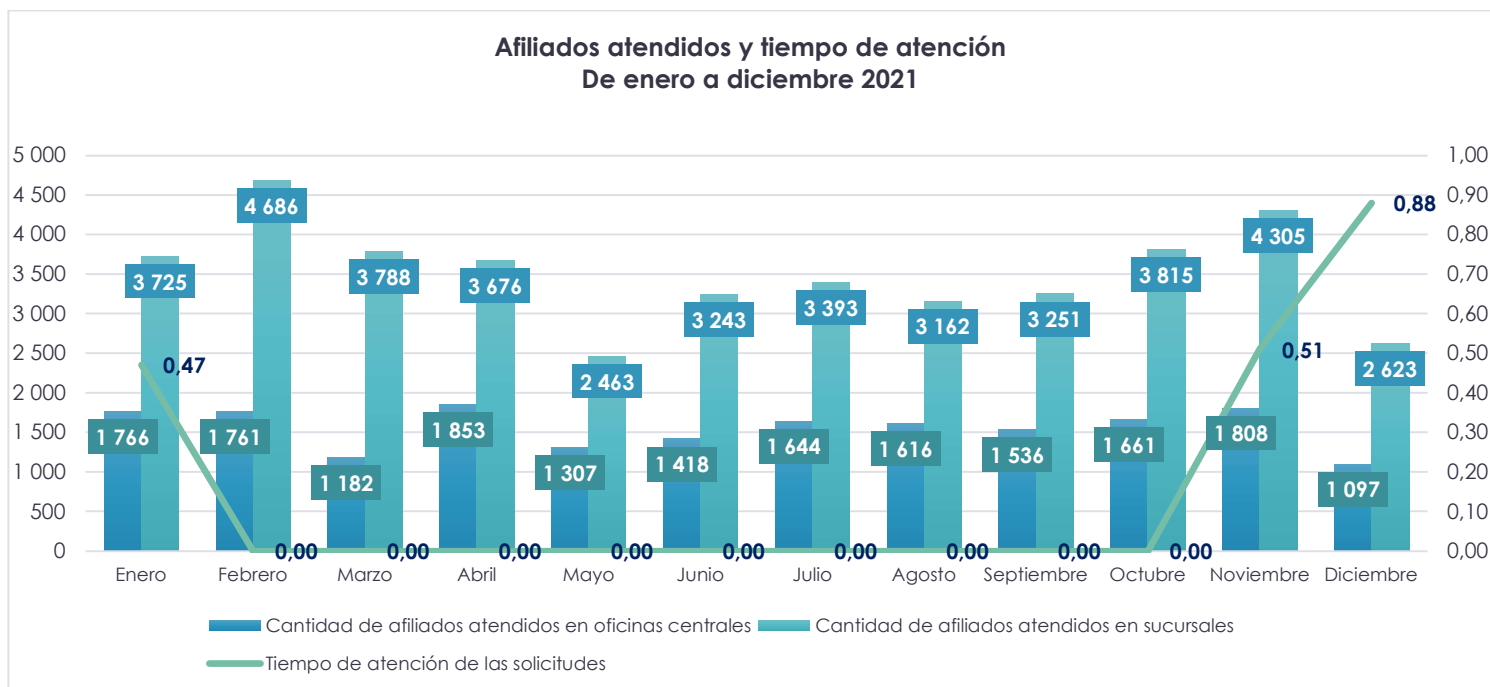
Durante el periodo de enero a diciembre 2021; la Plataforma de Servicios atendió a un total de 18.649 afiliados que visitaron la sucursal de San José y 42.130 que visitaron el resto de las sucursales. El tiempo promedio de espera (minutos) fue de 0.75 y se obtuvo un nivel de satisfacción de los afiliados en cuanto a la atención de un 97.47%.

En cuanto a la atención telefónica, esta si se vio incrementada pues fue uno de los canales de contacto que más se utilizaron, mostrando un porcentaje anual en la efectividad en la atención de las llamadas de un 69%, recibándose 180.867 llamadas y atendiéndose 126.028. Este indicador fue constantemente monitoreado y durante el año, se tomaron medidas que incluyen también el primer trimestre del 2022, con las cuales se busca mejorar el indicador y cumplir con la propuesta de servicio hacia nuestra membresía.

Otro medio que incrementó la demanda fue el correo electrónico, donde se atendieron en el año, un total de 46.252 correos.

Se presenta en el gráfico no.1 el detalle de la cantidad de afiliados en nuestras instalaciones, destacando el aforo en las oficinas sucursales.

Gráfico 1



Fuente: Plataforma de Servicios

La Sucursal Móvil atendió durante el 2021, 27 charlas virtuales y 16 presenciales a los centros educativos, paralelamente, el ejecutivo fue destinado a la atención de servicios telefónicos, correos electrónicos y la depuración y distribución de los correos que nos ingresaron.

En cuanto al servicio de notificaciones digitales del Régimen Transitorio de Reparto y Capitalización Colectiva, se enviaron un total de 5.114 durante todo el 2021 y en forma mensual, se enviaron los desgloses de pensión a toda nuestra membresía; tanto por correo tradicional como por correo electrónico. Al cierre del año, se contabilizan 320 expedientes en la Dirección Nacional de Pensiones, esto como parte del proceso de otorgamiento de pensiones del Régimen Transitorio de Reparto y el esfuerzo de coordinación interinstitucional que en forma periódica realiza JUPEMA con el Ministerio de Trabajo y la Dirección Nacional de Pensiones.

Otorgamiento de Derechos

Durante el año 2021 el departamento de Concesión de Derechos realizó las siguientes actividades:

Se tramitaron 5072 solicitudes del Régimen Transitorio de Reparto. El tiempo de respuesta promedio fue de 11.82 días para las solicitudes de pensión y de 13.21 para las solicitudes de

revisión. En el caso del Régimen de Capitalización Colectiva, los datos fueron de 1750 solicitudes, con un tiempo de respuesta promedio de 0.78 días las solicitudes de pensión y 0.77 las solicitudes de revisión.

El cuadro 1 muestra la distribución de pensionados (as) y jubilados (as) por tipo de ley y tipo de derecho, con corte a diciembre 2021. Tal y como se evidencia, la mayoría de los pensionados está cubierto por la Ley No. 2248.

Cuadro no. 1: Cantidad de pensionados (as) por tipo de derecho y Ley, diciembre 2021

Detalle	Octubre	Noviembre	Diciembre
Concesión de derechos			
<i>Cantidad de pensionados por Ley:</i>			
2248	25.416	25.361	25.315
7268	6.846	6.824	6.803
7531	12.941	13.049	13.131

Para el Régimen Transitorio de Reparto, el detalle es el siguiente:

Gráfico 2

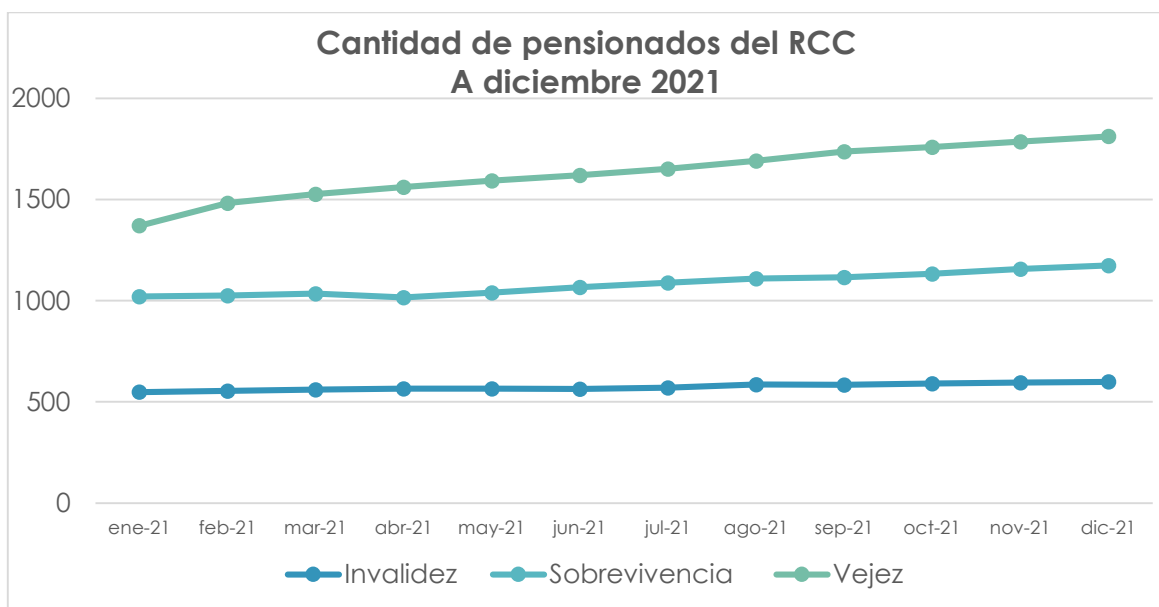


Fuente: Concesión de Derechos

En relación con el Régimen de Capitalización Colectiva, durante el 2021, se desembolsó la suma de ₡15.986 millones de colones, por concepto de pago de pensiones del Régimen de

Capitalización Colectiva, para un total de 3.586 pensionados al 31 de diciembre 2021, los cuales corresponden a: 600 derechos por invalidez, 1174 por sucesión y 1812 por vejez. El comportamiento para los últimos doce meses se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 3



Fuente: Financiero Contable

Según los datos anteriores, se muestra un incremento importante de casos en las pensiones ordinarias o por vejez, seguidas por las pensiones de sobrevivencia.

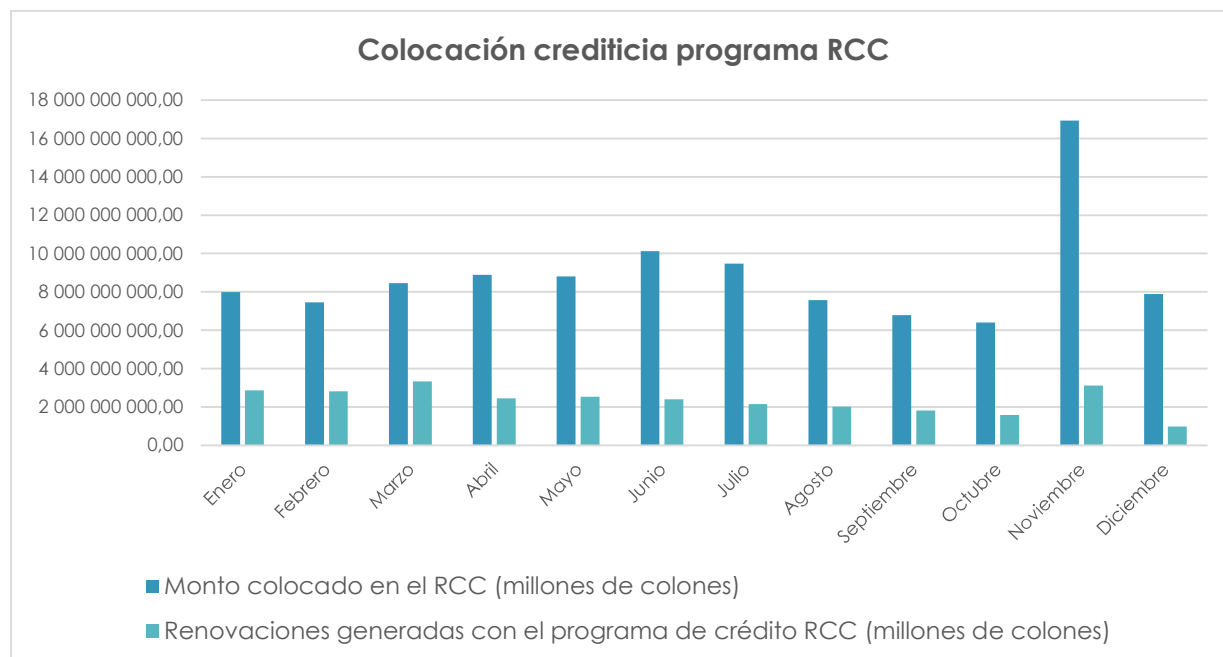
Programa de Crédito

JUPEMA impulsó fuertemente la colocación crediticia, como un medio para la diversificación de las inversiones y el fortalecimiento de los fondos administrados en el Régimen de Capitalización Colectiva y el Fondo Especial Administrativo. Para el mes de noviembre se creó la línea de refundición de deudas externas, con una tasa del 8% fija por los primeros tres años, cobrándose posteriormente la tasa fluctuante activa para créditos personales, con el propósito de que aquellos afiliados con deudas con altas tasas de interés o plazos muy cortos, pudieran refinanciarlas con un crédito en JUPEMA, bajo condiciones más favorables y de esta manera poder mejorar su liquidez.

La línea de crédito personal logró la colocación de 7.470 operaciones de crédito durante el 2021 y 20 operaciones para créditos de vivienda.

La colocación total de enero a diciembre es la siguiente:

Gráfico 4



Fuente: Crédito y Cobro

La cartera crediticia del RCC al 31 de diciembre de 2021, muestra un saldo total de ₡315.458 millones de colones, de los cuales 40.649 operaciones están en condición de al día, para un monto de ₡304.856 millones y 1.665 operaciones muestran atraso en su pago, a partir de un día de atraso, lo que representa una mora del 3.36%.

A continuación, se presenta la información:

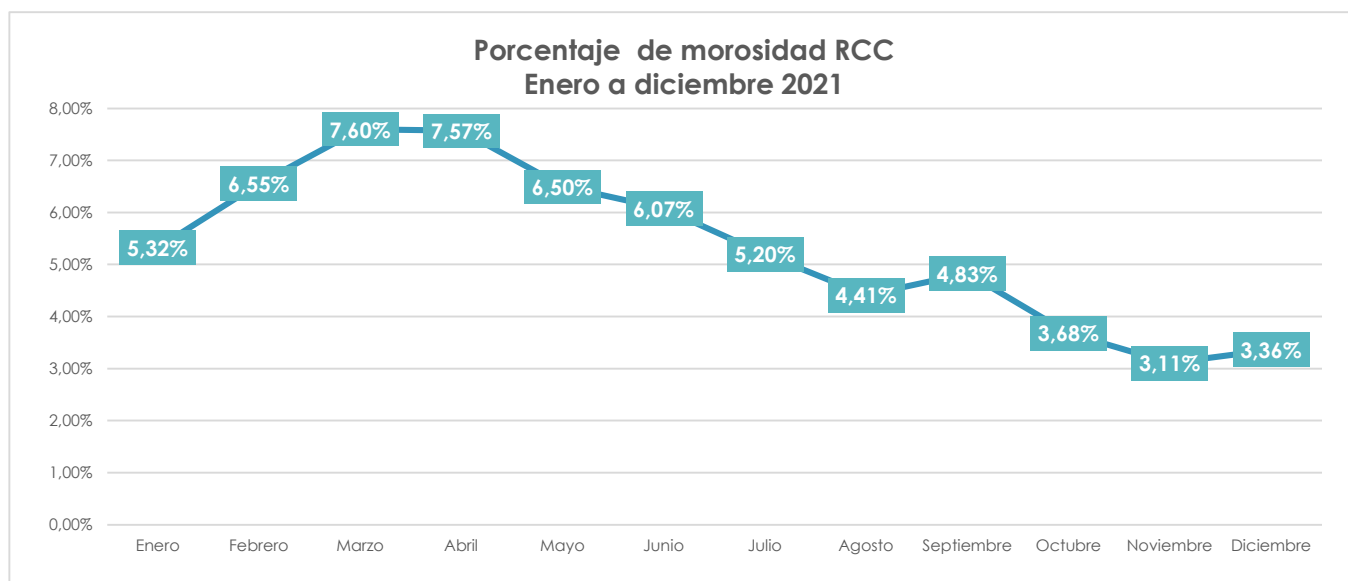
Cuadro n 2: Distribución de la cartera de crédito por plazos, al 31 de diciembre 2021

Plazos	Número de casos	Monto	Porcentaje
Créditos al día	40649	304 856 684 228,07	96,64%
Créditos en mora			
1_30	844	6 014 232 662,01	1,91%
31_60	237	1 649 792 388,06	0,52%
61_90	117	759 727 364,90	0,24%
91_120	100	602 526 978,36	0,19%
121 a 180	114	644 211 966,04	0,20%
Más de 180 días	36	125 335 158,37	0,04%
Cobro Judicial	93	199 878 996,03	0,06%

Plazos	Número de casos	Monto	Porcentaje
Fallecidos_ en disputabilidad	7	53 574 384,24	0.017%
Fallecidos Pignoración	54	263 512 100,13	0.084%
Fallecidos superado disputabilidad	63	288 745 700,71	0.092%
Total, en morosidad	1665	10 601 537 698,85	3,36%
Total, General	42314	€315 458 221 926,92	100,00%

Los datos de morosidad legal para los meses de enero a diciembre 2021 se muestran a continuación:

Gráfico 5

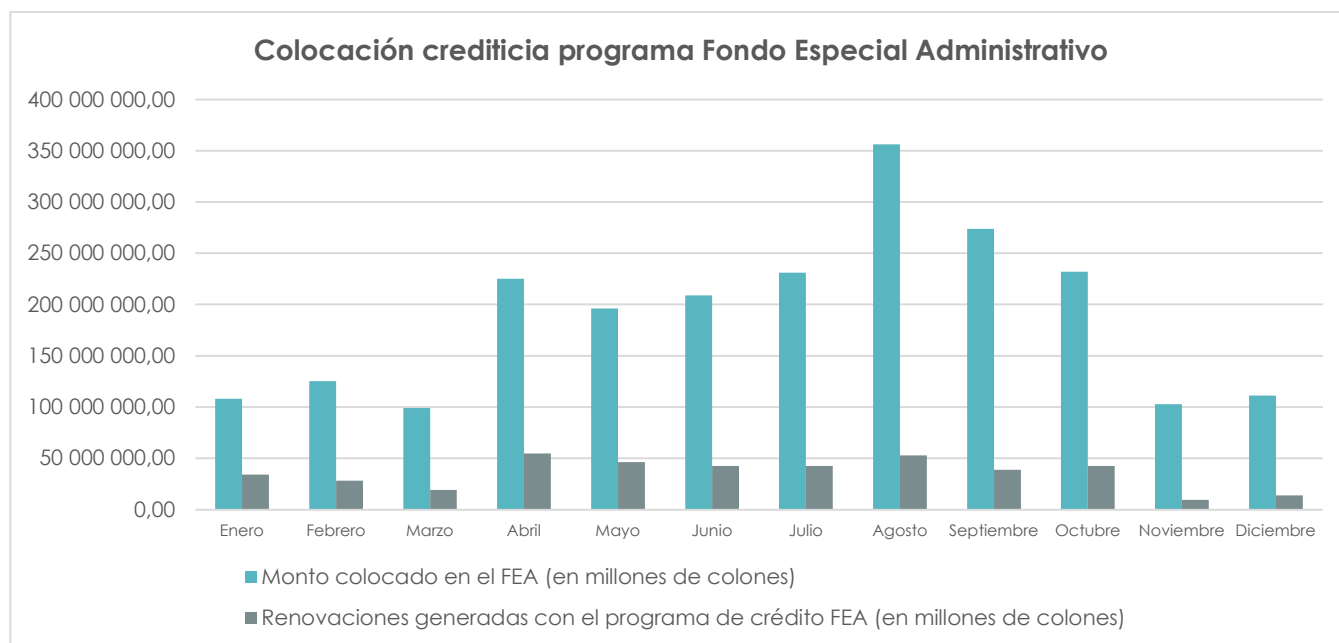


Fuente: Crédito y Cobro

En el caso del programa crediticio con recursos del Fondo Especial de Administración, el cual ofrece créditos en la línea de personales y salud, se formalización durante el 2021, 745 operaciones para un total de colocación de €2.269 millones.

La colocación total de enero a diciembre es la siguiente:

Gráfico 6



Fuente: Crédito y Cobro

La cartera crediticia del FEA al 31 de diciembre muestra un saldo total de ₡13.980 millones de colones, de los cuales 5.202 operaciones están en condición de al día para un monto de ₡13.585 millones y 177 operaciones muestra atraso en su pago a continuación, para una mora total de 2.83%, a continuación la información:

Cuadro 3: Distribución de la cartera de crédito por plazos, al 31 de diciembre de 2021

Plazos	Número de casos	Monto	Porcentaje
Créditos al día	5202	13 585 026 674,76	97,17%
Créditos en mora			
1_30	60	170 016 089,95	1,22%
31_60	13	28 083 473,13	0,20%
61_90	7	19 988 277,95	0,14%
91_120	7	16 453 624,24	0,12%
121_180	8	13 645 183,68	0,10%
Más de 180 días	8	9 472 781,42	0,07%
Cobro Judicial	52	111 035 155,41	0,79%
Fallecidos_ en disputabilidad	0	0,00	0,00%
Fallecidos Pignoración	17	25 206 273,35	0,18%
Fallecidos superado disputabilidad	5	1 739 275,59	0,01%
Total, en morosidad	177	395 640 134,72	2,83%
Total, General	5379	₡13 980 666 809,48	100,00%

Aspectos Financieros y de Inversiones

Para este periodo se cumplió con el procesamiento de toda la información contable y presupuestaria de los fondos administrados, enviando oportunamente la información a la Superintendencia de Pensiones y a la Contraloría General de la República.

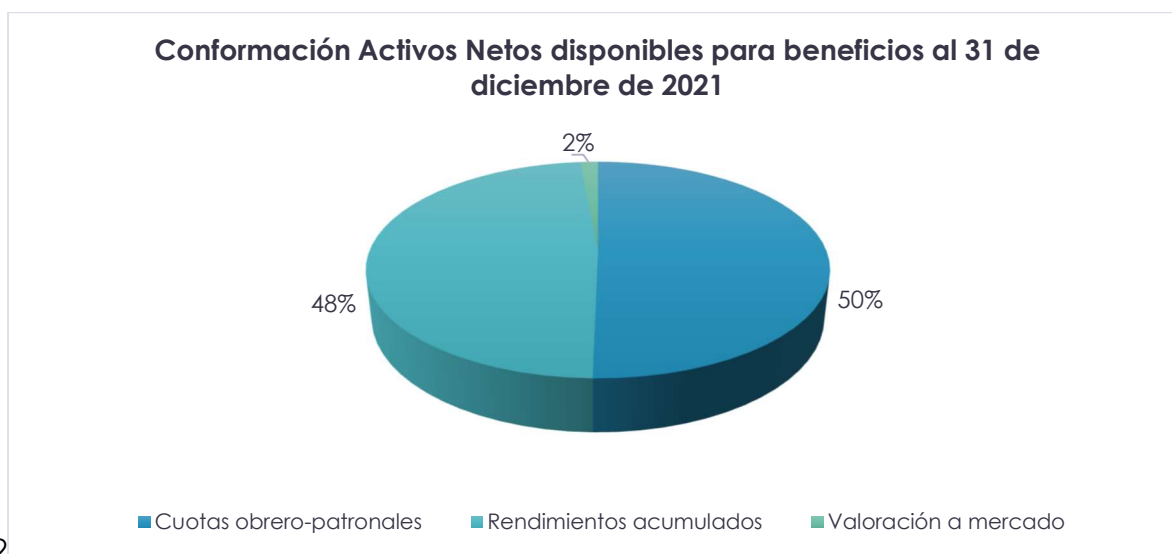
El Régimen de Capitalización Colectiva cerró al 31 de diciembre de 2021 con un total de ₡3.670 billones de colones en sus activos netos financieros para beneficios futuros, conformados de la siguiente forma:

Cuadro 4: Activos netos para beneficios futuros, al 31 de diciembre de 2021

Cuenta	Monto
Cuotas obrero-patronales	1.901.914.756.288
Rendimientos acumulados	1.823.501.548.401
Valoración a mercado	-55.275.882.702
Total de activos netos disponibles	3.670.140.421.987

A continuación, la representación gráfica:

Gráfico 7



Fuente: Financiero Contable

Durante el 2021, el Régimen de Capitalización Colectiva percibió ingresos por concepto de cuotas obrero, patronales y estatales de ₡204.083.80 millones, por otra parte, por concepto de pago de pensiones del año, se desembolsó la suma de ₡15.986 millones.

La morosidad total de los centros educativos activos más los cerrados al cierre de diciembre 2021 es de 18.07%, siendo el rango de más de noventa días el que aporta la mayor participación con un 15.81%.

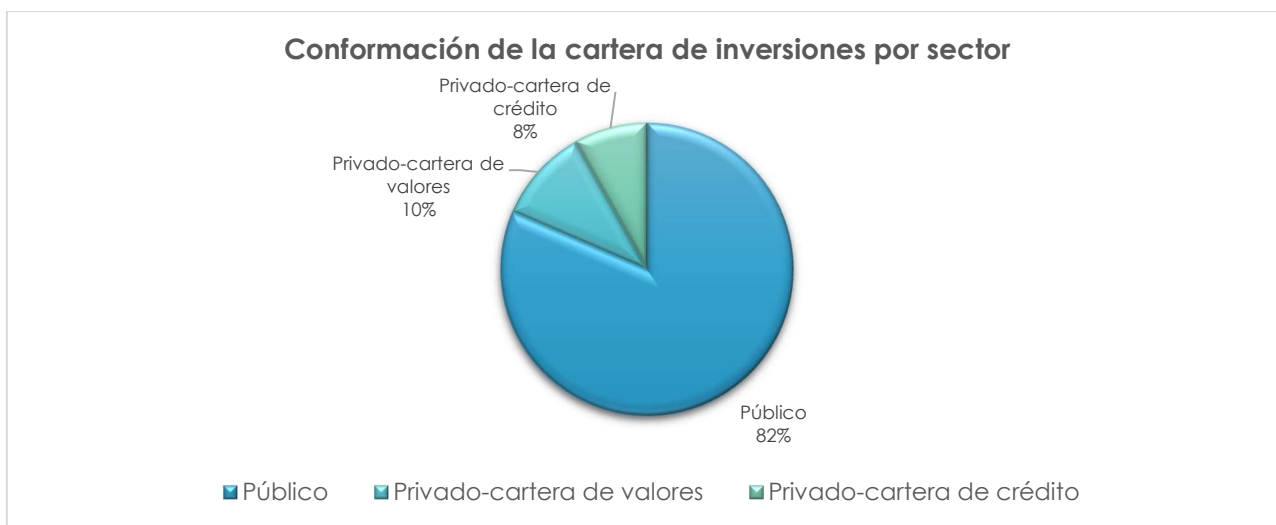
Dentro del balance del Fondo se destacan las cuentas de inversiones y cartera de crédito, las cuales muestran los siguientes resultados:

Cuadro 5: Resumen del portafolio de inversiones en valores del RCC al 31 de diciembre

Indicador	dic-21
Valor costo de la cartera de valores y cartera de crédito del RCC (equivalente en dólares)	3,809,899,035,389
	\$5,961,723,524
Valor costo de la cartera de valores del RCC (equivalente en dólares)	3,504,536,372,470
	\$5,483,892,549
Rendimiento real interanual de cartera de valores, a valor costo	5.57%
Rendimiento real de cartera de créditos RCC	8.15%
Aporte de crédito a tasa real actuarial	0.94%
Rendimiento real interanual a valor costo, conjunto de cartera de valores y créditos del RCC**	5.78%
Rendimiento real actuarial de sostenibilidad del fondo, corte diciembre 2020	5,65%

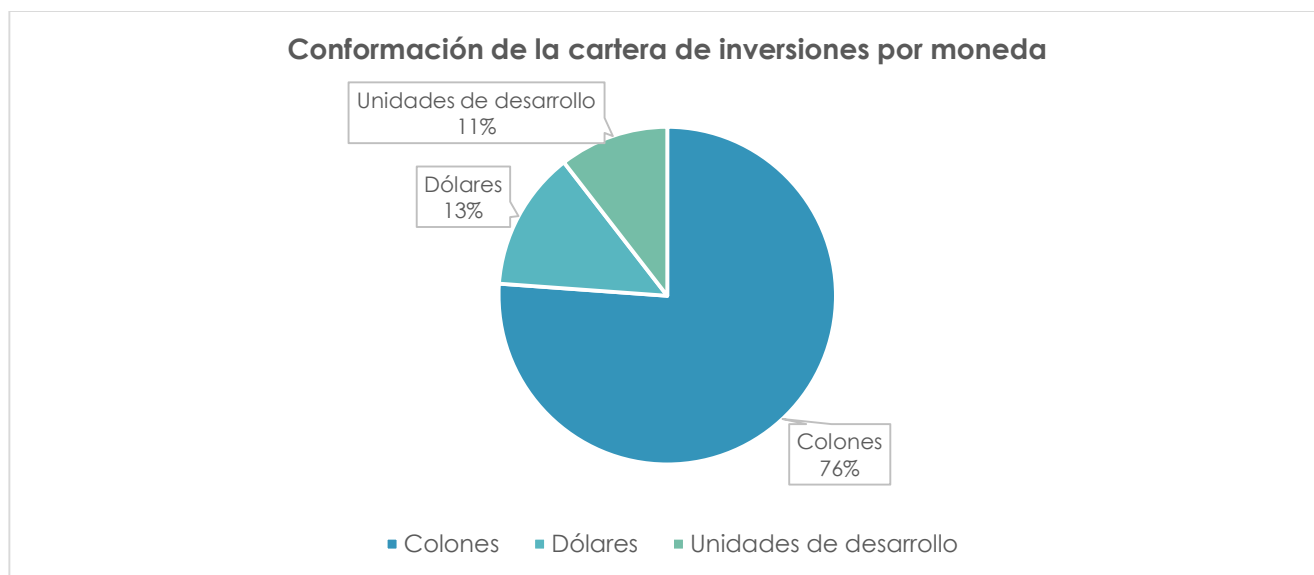
La conformación de las inversiones del RCC por sector y moneda se muestran a continuación:

Gráfico 8



Fuente: Inversiones

Gráfico 9



Fuente: Inversiones

Considerando los datos al 31 de diciembre del 2021, se muestra el cumplimiento del rendimiento actuarial requerido para dar sostenibilidad de largo plazo del fondo. Esta tasa de rendimiento es cumplida por los rendimientos generados por la cartera de valores y se incrementa al incluir los rendimientos de la cartera de créditos; tal como se muestra en el cuadro 5.

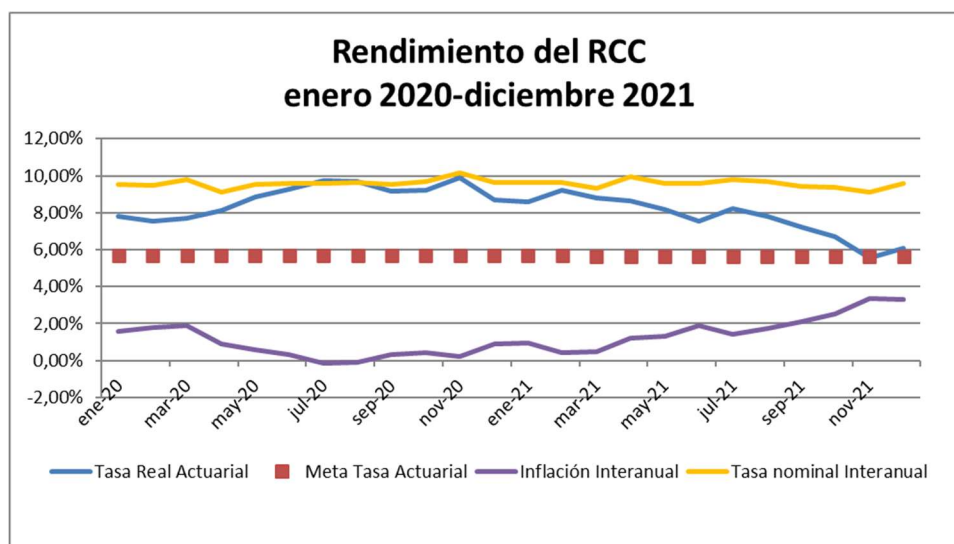
El RCC tiene un portafolio de inversión cuyos montos nominales y sus rendimientos son utilizados para el pago de los beneficios de pensión y jubilación, vigentes y futuros de la población cubierta (membresía). Las inversiones del Fondo del RCC se realizan conforme con un planteamiento estratégico que es aprobado por el Comité de Inversiones y la Junta Directiva. Este planteamiento es revisado al menos una vez al año y se da seguimiento mensual, a través de informes que se presentan y aprueban en el Comité de Inversiones y la Junta Directiva.

La información financiera y contable de las inversiones del Fondo del RCC, así como las actas del Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos son aprobadas por la Junta Directiva y posteriormente, remitidas a la Superintendencia de Pensiones para su seguimiento, control y supervisión.

Resultados actuariales del RCC

Para este período, se continua con el monitoreo y análisis de los rendimientos actuariales. En el último año el indicador de la inflación mostró una tendencia al alza, lo que ha generado una pensión sobre el rendimiento real del fondo, a pesar de esto, se logró obtener al final del periodo una tasa de rendimiento superior a la meta establecida en la última valuación actuarial (Tasa Meta Actuarial), lo que permitió otorgar un ajuste por costo de vida igual a la inflación. La tasa de rendimiento real fue de un 6.09% a diciembre 2021 y una tasa actuarial de 5,65%.

Gráfico No.10



Fuente: Actuarial

Cómo se puede observar desde mediados del año 2020 la inflación interanual ha venido en aumento, cerrando para diciembre 2021 en 3.30%. Este nivel de inflación no se observaba desde 2015. Este comportamiento alza de la inflación sumado a la variación cambiaria, y una baja en los rendimientos que se está observando en los últimos meses en el mercado de valores costarricense han provocado una disminución en el rendimiento real del fondo.

El Departamento Actuarial, ha estado realizando una valuación de seguimiento, con corte a junio 2021, según el reglamento emitido por la SUPEN, para esta valuación se mostró que el RCC se encuentra en equilibrio actuarial, presentando un leve superávit. Pero para mantener este equilibrio, se debe mantener los rendimientos del RCC sobre la Tasa Actuarial, y de no lograrse habría que realizar ajustes de costo de vida por debajo de inflación y manteniendo la conclusión y recomendaciones emitidas en el estudio actuarial de diciembre 2020, que concluía lo siguiente:

*“Se concluye que el Régimen de Capitalización Colectiva, presenta un superávit actuarial estimado de **75.61 mil millones de colones**; el índice de solvencia para el escenario base es de **1.01**. Sin embargo, se esperan incrementos de las pensiones a largo plazo de **0.99** puntos porcentuales por debajo de inflación, esto debido a la fórmula de autobalance que posee el Régimen.*

*Asimismo, este estudio permitió concluir que **las pensiones vigentes son cubiertas 34.51 veces con los activos actuales del régimen**, además se presenta una **razón de solvencia de 1.28 bajo la metodología de Unidad de Crédito Proyectada**. De esta manera, no existe evidencia de un riesgo de solvencia según lo determinado por el artículo 26 del reglamento de riesgos emitido por el CONASSIF y se cumple con la política de solvencia de la institución.”*

Gestión de Riesgos

En JUPEMA hemos asumido con responsabilidad la gestión de los riesgos, convirtiendo el proceso de Administración Integral de Riesgos en el aliado estratégico de la Organización, buscando de esta forma que la gestión de riesgos genere un valor agregado en cada servicio otorgado a nuestra membresía, con el objetivo de hacer crecer el valor de su patrimonio y protegerlo de posibles pérdidas.

A través de los años se han incorporado una serie de herramientas y metodologías con el fin de incrementar los niveles de madurez en la gestión de los diversos riesgos a los que está expuesta JUPEMA.

Desde la estrategia de la Institución, se ha logrado plasmar de forma transversal la administración de los riesgos en los diversos procesos y servicios, de manera que se ha convertido en un proceso formal y sistemático, que brinda una mejora continua día a día y

facilita las oportunidades de crecimiento, para enfrentar situaciones tanto internas como externas del entorno macroeconómico.

De igual forma creemos en la cultura de riesgos como uno de los pilares fundamentales para la implementación de un proceso de gestión integral de riesgos, por lo anterior, nos hemos dado a la tarea de trabajar en la creación de una cultura de riesgos institucional en la que se incorporan no sólo colaboradores y cuerpos directivos, con el fin de desarrollar las acciones de mitigación y control pertinentes.

JUPEMA cuenta con una Unidad Integral de Riesgo, la cual depende de la Dirección Ejecutiva, y tiene como propósito principal proveer al órgano de dirección, la alta gerencia y departamentos conexos, información que apoye en la toma de decisiones considerando los riesgos que enfrenta el RCC, para lo cual se utilizan procesos de identificación, análisis, y evaluación, su monitoreo constante, y estimación de posibles pérdidas en caso de materializarse los riesgos.

La gestión Integral de Riesgos utiliza como insumo los principios regulatorios siguientes:

- Ley 7531 y sus reformas del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional
- Ley 7983 Ley de Protección al Trabajador.
- Reglamento de Inversiones de las entidades reguladas por SUPEN.
- Reglamento SUGEF 14-17: Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información.
- Reglamento de Riesgos de las entidades reguladas por SUPEN.
- Reglamento de Gobierno Corporativo.
- Ley general de Control Interno, ley n° 8292.
- Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del sistema específico de valoración de riesgo institucional (SEVRI).
- Sistemas de gestión y buenas prácticas internacionales como Basilea y la norma ISO 31000 sobre gestión de riesgo.

Según lo anterior, JUPEMA se enfrenta a distintos tipos de riesgos, los cuales reflejan sus responsabilidades como fondo de pensiones, que se resumen en garantizar el pago de pensiones a sus afiliados que mejoren su calidad de vida, así como sus actividades operativas diarias. De esta forma, se pueden clasificar en dos grandes grupos que son los riesgos en Financieros y No Financieros.

En este sentido, JUPEMA reconoce que para alcanzar sus objetivos, establecidos en el Plan Estratégico Interanual 2021-2025, es necesario entre otros aspectos relevantes, contar con una declaración de apetito y perfil de riesgos, acorde con su naturaleza de negocio y volumen de sus operaciones. Sin el establecimiento de indicadores y límites de tolerancia, los

riesgos gestionados pueden llegar a convertirse en una amenaza y vulnerabilidad para el Fondo, pudiendo inclusive impactar su solvencia.

Con el objetivo de minimizar escenarios no deseados, la Junta Directiva adopta un set de parámetros de Apetito al Riesgo que tienen como finalidad guiar tanto las decisiones estratégicas como las que se toman diariamente, con el fin de mitigar y controlar incidentes de riesgos y poder para garantizar la misión, visión y valores de JUPEMA.

Los riesgos se administran a través de procesos detallados que hacen énfasis en la importancia de la integridad, personal de alto nivel, así como rendición de cuentas. En términos de Gestión Integral de Riesgos, el Perfil de Riesgo es moderado y la administración de estos riesgos se realizan de forma prudente y pertinente, con el fin de garantizar la solvencia y balance actuarial del Fondo.

La gestión integral de riesgos busca asegurar y garantizar que existen procesos eficientes y eficaces en la Institución. Las jefaturas y los colaboradores de cada Departamento tienen la responsabilidad de gestionar, evaluar y minimizar los riesgos en la razón de ser de los objetivos estratégicos planteados y sus valores institucionales, para así poner en práctica controles y monitorear cada vez más proactivos.

Asimismo, de manera mensual, el Comité de Riesgos y Junta Directiva sesionan con el fin de mantener en constante monitoreo los riesgos a los que se expone JUPEMA y tomar decisiones en pro de los objetivos estratégicos, misión, visión y valores.

Tecnología de Información

JUPEMA ha definido el uso de las TI como un pilar fundamental y estratégico para cumplir con las exigencias de los afiliados y dar soporte tanto a la operación como a la estrategia de crecimiento y desarrollo futuro, generando innovación y transformación en sus procesos.

El Departamento de Tecnologías de Información es el generador e implementador de las soluciones tecnológicas que provean en forma oportuna, eficiente y transparente la información necesaria para el cumplimiento y alineamiento de la estrategia institucional con la estrategia del proceso de tecnología.

Lo anterior se ha realizado mediante las siguientes acciones:

- La transformación en los procesos de TI y las metodologías ágiles como práctica y principios para el cumplimiento de los objetivos y metas de JUPEMA.
- Disponibilidad de un Data Center de nueva generación para asegurar la información y alta disponibilidad de las aplicaciones principales de la organización.

- Habilitación de un sitio alternativo que permite mantener la disponibilidad del servicio ante eventos disruptivos.
- Habilitación de una plataforma tecnológica disponible 24 horas al día los 7 días a la semana en los servicios digitales requeridos por los afiliados.
- Participación y protagonista en los procesos de transformación digital e innovación que requiere JUPEMA.
- Continuación de la implementación del Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información de la SUPEN, lo que implicó la actualización y creación de procedimientos hacia una mejor gobernanza de las tecnologías de la información (COBIT 5).
- Implementación de un modelo de gestión de servicios de TI (ITIL) y de los procesos, funciones y demás capacidades necesarias para dar apoyo a la estrategia de JUPEMA.
- Fortalecimiento del hospedaje de servicios en la nube en JUPEMA.
- Monitoreo de seguridad de forma continuo e inteligente 24x7x365 para la detección, investigación y gestión ante amenazas y riesgos a la infraestructura de TI por medio de un SOC as a service.

Para cumplir y lograr estas acciones, en JUPEMA se ha conformado un comité estratégico de TI, que realiza las siguientes actividades:

- Conoce y aprueba las inversiones en TI necesarias para el cumplimiento de las necesidades institucionales.
- Conoce y aprueba los informes de seguimiento de la Unidad de Seguridad, así como los proyectos y los cambios necesarios para atender los objetivos estratégicos de JUPEMA.
- Asegura que los servicios ofrecidos por TI sean cumplidos según el SLA corporativo, así como un valor óptimo de las iniciativas de TI, servicios y activos disponibles.
- Asegura que los riesgos relacionados con TI no exceden ni el apetito ni la toleración de riesgo.

Durante el 2021, JUPEMA ajustó el desarrollo del plan estratégico institucional, provocando un ajuste en el plan estratégico de tecnología de información (PETI). El PETI tiene como fin el desarrollo de objetivos, iniciativas e indicadores que impulsen iniciativas tecnológicas para apoyar la estrategia institucional de JUPEMA, así como mejorar la eficiencia de las Tecnologías de Información.

Dentro de las actividades iniciadas, ejecutadas y en proceso en el 2021, se tienen:

- Inicio, desarrollo e implementación de al menos, 14 necesidades de automatización de procesos críticos de JUPEMA. Entre ellos automatización de los procesos de RTR, RCC, Crédito y cobro y creación de una herramienta para análisis de datos y Smart data.

- Establecimiento de una metodología de gestión de cambios de TI basada en procesos ágiles y transformación digital.
- Apoyo en la innovación y transformación según las iniciativas estratégicas de la Dirección Ejecutiva.
- En atención a solicitudes de servicios e incidentes se tuvo un porcentaje de atención y resolución de un 97%, siendo la más alta hasta ahora alcanzada.
- Seguimiento y mejora continua: transición hacia nuevas tecnologías y transformación digital.

Programa de Prestaciones Sociales

El departamento de Prestaciones Sociales continuó ofreciendo actividades con sentido formativo, cultural, recreativo, así como de promoción y prevención de la salud, con el fin de impulsar en la población del Magisterio un envejecimiento activo y una longevidad saludable.

Para el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2021, se coordinaron las siguientes actividades:

Cuadro 6: Actividades realizadas a través del programa de Prestaciones Sociales, 2021

Actividad	Fecha	Sede / modalidad
Charla vejez con dignidad, Apúrate a llegar	28/04/2021	Virtual
Grupo autoayuda psicología	10/05/2021	Virtual
Grupo autoayuda psicología	17/05/2021	Virtual
Grupo autoayuda psicología	24/05/2021	Virtual
Charla prácticas fáciles para el manejo del estrés	26/05/2021	Virtual
Charla depresión y ejercicio físico	23/06/2021	Virtual
Charla vejez con dignidad, apúrate a llegar	28/04/2021	Virtual
Celebración día del padre y madre	06/08/2021	Heredia
Celebración día del padre y madre	10/08/2021	Turrialba
Celebración día del padre y madre	11/08/2021	San José
Concierto celebración día de la madre	14/08/2021	Virtual
Celebración día del padre y madre	16/08/2021	Guanacaste
Celebración día del padre y madre	18/08/2021	San Ramón
Celebración día del padre y madre	24/08/2021	Cartago
Charla Violencia Patrimonial	27/10/2021	Salón comunal Barrio Corazón de Jesús

Actividad	Fecha	Sede / modalidad
Charla Vejez con Dignidad	29/10/2021	Heredia
Actividad de Cierre de Año	01/12/2021	Sedes en todo el país
Charla Desarrollando El Potencial Humano	16/12/2021	Salón Sictaya Turrialba

Aspectos administrativos

Proyecto de construcción

El proyecto de construcción del nuevo edificio en la Sede Central se llevó a cabo en tiempo y forma según el cronograma de actividades constructivas que fue aprobado por la Junta Directiva.

Concebido con el objetivo de mejorar el servicio a los afiliados, por medio de la integración de todas las oficinas en un solo núcleo central de edificios, concentrando la atención en una sola plataforma de servicios, que incluye el área de crédito; además de mejorar las condiciones de infraestructura para los servicios de prestaciones sociales, así como la construcción de un auditorio de tamaño adecuado para nuestra afiliación, hoy en día podemos ver con sumo agrado la conclusión de este importante proyecto, que se construyó en dos fases:



Bloque C
setiembre 2021



Bloque D
setiembre 2020



Proyectos de Ley

Al cierre de diciembre 2021, el estado de los proyectos de Ley presentados en la Asamblea Legislativa que pretenden modificar los regímenes de pensiones del Magisterio Nacional es el siguiente:

1. Proyecto 21.345. Ley de reforma para la equidad, eficiencia y sostenibilidad de los regímenes de pensiones.

Presentado a la Asamblea el 10 de abril de 2019 por el Diputado Víctor Morales Mora. El 22 de mayo de 2019 ingresó a la Comisión de Asuntos Sociales. El 10 de diciembre de 2019 fue aprobado un texto sustitutivo por la Comisión e ingresó al orden del día del Plenario Legislativo en el mes de enero 2020. Este proyecto inicialmente presentaba modificaciones a la Ley del Magisterio provocando efectos perjudiciales.

Es importante referir que producto de varias reuniones con Asesores, el Diputado Víctor Morales, el ex-Director Nacional de Pensiones y Diputados de la Comisión, se logró variar algunos aspectos sumamente graves:

- Elimina el Artículo 2 de la Ley Marco de Pensiones, la cual exceptuaba a los regímenes de pensiones del Magisterio.
- Establecía edad mínima de pensión a los 65 años. Este aspecto fue eliminado del proyecto.
- Define la vigencia de las pensiones por sucesión al momento de la exclusión de planillas del beneficiario directo fallecido, para evitar el pago de sumas giradas de más.
- Limitaba las solicitudes de revisión de pensiones a una sola, violentando los derechos de los pensionados y afectándolos económicamente ante eventuales deudas a su favor. Este aspecto fue variado para que no afecte al Magisterio Nacional.
- Imponía un tope de pensión de 8 salarios base más bajo pagado por la Administración Pública a las pensiones actuales y futuras, es decir recorta las pensiones en curso a ¢2.296.000. Este aspecto dichosamente fue variado mediante la aprobación de una moción presentada en el segundo día de mociones 137, la cual establece que el tope aplica solo a las pensiones nuevas, dieciocho meses después de aprobada la Ley.
- Eliminaba el beneficio de pensión para las hijas mayores de 55 años, solteras y sin ingresos. Se logró eliminar este aspecto del proyecto.
- Modificó el Artículo 70 de la Ley 7531 para que el pensionado y trabajador de la educación cotice el porcentaje correspondiente al 16% a partir del tope de catedrático de la UCR, asimismo, el pensionado simultáneamente pagará el Artículo 71.
- El Transito III establecía que las 5.000 personas faltantes por pensionarse por el Régimen Transitorio de Reparto debían pensionarse por la CCSS. Se logró incluir la excepción del Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional.
- Asimismo, se aprobó una moción ratificando la excepción del Régimen de Reparto en el artículo 70 de la Ley 7531 en cuanto a la no afectación de la exoneración de los 2.8 salarios base de la Administración Pública.

Algunos de estos perjuicios se han podido corregir gracias a que JUPEMA y las Organizaciones del Magisterio Nacional establecimos acciones políticas con los Diputados para explicarles esos aspectos negativos del proyecto.

El proyecto se encuentra en el orden del día del Plenario Legislativo a la espera del primer debate del Plenario Legislativo. Fue convocado por el Poder Ejecutivo a sesiones Extraordinarias y se encuentra en el orden del día en el lugar 58.

2. Proyecto 20.927: Ley de justicia, solidaridad y solidez de las jubilaciones en Costa Rica.

Presentado a la Asamblea el primero de agosto de 2018 por el Diputado Pedro Muñoz Fonseca del PUSC. Remitido a la Comisión de Asuntos económicos el 29 de agosto 2018. Se encuentra en el orden del día de la Comisión.

El proyecto es presentado con la finalidad de resolver la problemática de las "pensiones de lujo", no obstante, realiza modificaciones a las leyes de pensiones del Magisterio que provocan daños relevantes para los trabajadores de la educación y los pensionados de los Regímenes de Capitalización Colectiva y Transitorio de Reparto.

JUPEMA compareció ante dicha Comisión y envió sus objeciones por escrito, manifestando su oposición por los perjuicios a los Regímenes de Pensiones del Magisterio Nacional, como se observa a continuación en los alcances del proyecto:

"Artículo 1.- Todos los funcionarios públicos, independientemente del Poder de la República para el que laboren, que sean contratados durante la vigencia de esta ley, cotizarán para el régimen de pensiones administrado por la Caja Costarricense del Seguro Social."

Este artículo provoca el cierre del Régimen de Capitalización Colectiva al no admitir nuevos trabajadores de la educación. Aunque este artículo menciona funcionarios públicos, mediante otro proyecto de ley presentado por el mismo Diputado se excluyen a los trabajadores de la educación privados.

Esta disposición no tiene impacto sobre las pensiones altas, por cuanto el Régimen de Reparto se encuentra cerrado, con la Ley Marco de Pensiones, no contribuye a la sostenibilidad del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, hay un ingreso financiero, pero también un pasivo actuarial, se rompe el principio de solidaridad intergeneracional al no haber nuevos cotizantes, lo que provoca el debilitamiento del RCC, empobrecimiento de la población cubierta producto de la disminución del perfil de beneficios, la pérdida del principio de suficiencia de la pensión, obligando a generar aumentos de la cotización entre otras variaciones negativas para los beneficiarios, aspecto que sin lugar a duda provocaría el cierre del RCC.

"Artículo 2.- Las personas que se encuentren pensionadas bajo regímenes básicos especiales, que reciban una o más pensiones, y que devenguen un monto total de pensiones superior al límite máximo fijado por la Caja Costarricense del Seguro Social para los pensionados por el

Fondo de Invalidez, Vejez y Muerte, contribuirán de forma especial, solidaria y redistributiva según la siguiente escala..."

Al existir ausencia de estudios técnicos, el proyecto propone contribuciones solidarias que ya existen en el Magisterio Nacional desde 1991 con la Ley N° 7268 y aumentadas con la Ley N° 7531, con porcentajes que van desde un 25% hasta el 75%.

La propuesta inclusive es más benevolente que la Ley actual, por cuanto eleva el tope mínimo a partir del cual empieza la cotización, el cual es de 2.8 salarios más bajo de la Administración Pública.

"Artículo 3.- A las personas que se encuentran pensionadas por regímenes especiales se les aumentará su pensión anualmente en las mismas condiciones en que son aumentadas las pensiones de quienes pertenecen al régimen de pensiones administrado por la Caja Costarricense del Seguro Social."

Este mecanismo de revaloración diferente para RTR y RCC, provocaría efectos negativos por cuanto los incrementos responden a la realidad financiera y actuarial del IVM, y no son congruentes con la administración que pueda realizar la Junta en el RCC.

El Diputado Pedro Muñoz presentó el 31 de julio del 2019 otros tres proyectos, desagregando los artículos del proyecto anterior, con la finalidad que sean analizados por separado, manteniendo los alcances descritos anteriormente, a saber:

- 3. Proyecto 21.537. Ley para la contribución solidaria de los pensionados de lujo.**
- 4. Proyecto 21.538. Ley para la supervisión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte por parte de la SUPEN.**
- 5. Proyecto 21.539. Ley para la unificación de los regímenes de pensiones.**

Estos tres proyectos fueron remitidos a la Comisión de Asuntos Económicos. No han sido convocados a Sesiones Extraordinarias.

- 6. Proyecto 22.368 Reducción del gasto público mediante la eliminación de plazas vacantes y congelamiento de aumentos de pensiones con cargo al presupuesto nacional**

Presentado por el Poder ejecutivo a la Asamblea Legislativa el 11 de enero de 2021. Enviado a la Comisión de Asuntos Hacendarios el 8 de febrero 2021. Fue convocado y desconvocado por el Poder Ejecutivo el 17-3-21 al periodo de sesiones extraordinarias. El proyecto tal y como

lo indica su título, pretende congelar las pensiones superiores a 462.000, afectación que será para 38.000 personas pensionadas.

El proyecto señala: "No se ajustarán por ningún concepto las pensiones con cargo al presupuesto nacional. Con excepción de aquellas inferiores al salario base mensual del "Oficinista 1" que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República (...). "

7. Proyecto 22.359 reforma del subinciso d) del inciso 1), el subinciso d) del inciso 2) del artículo 70 y del inciso a) del artículo 71 de la ley n.º 2248, Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, de 5 de setiembre de 1958, y sus reformas

Este proyecto fue presentado el 14 de diciembre de 2020 por los Diputados David Hubert Gourzong Cerdas y Wagner Alberto Jiménez Zúñiga. Fue asignado a la Comisión de Ciencia Tecnología y Educación el 23 de setiembre 2021, se encuentra el lugar 7 del orden del día.

Su pretensión es corregir la afectación de la Ley 9796, la cual redujo la base de cotización para el artículo 71 a ocho salarios base más bajo de la Administración Pública. La propuesta modifica el Artículo 70 para que la contribución de los pensionados llegue hasta 10 salarios base más bajo de la Administración Pública, equivalente a 2.870.000. Actualmente es el tope de Catedrático de la UCR. De igual manera el Artículo 71 iniciaría en 10 salarios base, aspecto que se traduce en una reducción de la cotización por este rubro.

El proyecto no ha sido convocado a sesiones extraordinarias.

8. Proyecto 22.261 Ley para la adecuada recaudación del impuesto de renta en las personas multipensionadas: Adición de un párrafo final al artículo 38 de la Ley de impuesto sobre la renta, n.º 7092, de 19 de mayo de 1988, y sus reformas

Presentado por la Diputada Yorleny León a la Asamblea Legislativa el 20 de octubre de 2020. Fue enviado a la Comisión de Asuntos Hacendarios el 10 de noviembre de 2020. Actualmente tiene dictamen de mayoría de la Comisión. Fue convocado por el Poder Ejecutivo a sesiones extraordinarias y se encuentra en el lugar 61 de la agenda.

Esencialmente el proyecto pretende unificar en una sola las pensiones que devengue una persona en diversos regímenes, con el propósito de aplicarle el impuesto a la renta sobre dicha sumatoria.

9. Proyecto 22.457 Adición de un artículo 16 bis a ley n.º7531, Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, de 10 de julio de 1995, y sus reformas

Presentado a la Asamblea Legislativa por la Diputada Yorleny León Marchena. El proyecto ingresó a la corriente legislativa el 26 de marzo de 2021, fue publicado el 16 de abril en la Gaceta 73 y fue remitido el 25 de agosto a la Comisión de Asuntos Sociales. Se encuentra en el lugar 30 de la agenda.

No ha sido convocado a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.

El proyecto pretende realizarle una modificación al Régimen de Capitalización Colectiva para que el Artículo 16 bis de la Ley permita que las personas que hayan pertenecido al RCC y cesen en el ejercicio de sus cargos sin haber obtenido los beneficios de pensión, tengan derecho a que la diferencia de la cuota obrera se traslade al Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP), administrado por la operadora de pensiones complementaria en la que se encuentra afiliada la persona.

La Junta ha realizado el análisis respectivo para determinar el impacto de esta reforma, de igual manera la Junta compareció ante la Comisión para manifestar el impacto negativo para el fondo del RCC.

10. Ley 10.078 (proyecto 22.179) Reforma de la Ley n.º 7531 del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

Esta Ley fue aprobada por la Asamblea Legislativa y firmada por el Presidente de la República en ejercicio, el señor Marvin Rodríguez, el 5 de noviembre de 2020 y el 24 del mismo mes fue publicada en la Gaceta 227.

Es de suma importancia para la Junta de Pensiones por cuanto fue promovida por nuestra institución con la finalidad de fortalecer el Régimen de Capitalización Colectiva. El componente central es la diversificación de las inversiones mediante la participación en proyectos de infraestructura pública y privada en el territorio nacional, con la finalidad de generar los rendimientos necesarios para mantener el equilibrio actuarial del RCC. Asimismo, incorporar la opción de colocaciones en el exterior.

Todas estas posibilidades desde luego serán implementadas bajo estrictos controles que permitan el manejo de los riesgos, bajo los más estrictos principios de seguridad, rentabilidad y liquidez. De igual manera, la Ley contempla la ampliación de las potestades de la Junta para controlar la evasión y morosidad de los patronos, dotando a la institución de mayores herramientas jurídicas para ejercer los controles necesarios.

A partir de su publicación, la Junta se ha abocado a establecer las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta normativa y lograr con ello mejorar los rendimientos del RCC, lo cual

le permitirá fortalecer el fondo para garantizarle las pensiones a las personas trabajadoras de la educación.

11. Proyecto 22.760 Ley de idoneidad y experiencia en la gestión de fondos y operadoras de pensiones

Este proyecto fue presentado por la Diputada Yorleny León el 2 de noviembre de 2020. Aún no tiene Comisión Asignada para su análisis.

Los alcances de esta propuesta son sumamente preocupantes por cuanto su intención es influir en la organización de la Junta, imponiendo requisitos que atentan contra la autonomía de las Organizaciones Magisteriales en la elección de los representantes ante JUPEMA.

El articulado señala lo siguiente:

” Para que se adicione un inciso h y dos párrafos al artículo 98 de la Ley N°2248, Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, del 5 de setiembre de 1958 y sus reformas y en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 98.- Composición del órgano colegiado

La administración y el gobierno de la Institución corresponden a una Junta Directiva, compuesta de la siguiente manera:

[...]

h) Dos directores independientes, electos de acuerdo con la normativa del Consejo de Supervisión del Sistema Financiero.

Para efectos de realizar estos nombramientos, JUPEMA deberá enviar a la Superintendencia de Pensiones un expediente del candidato donde se acredite la idoneidad y experiencia en áreas afines que resulten relevantes para el perfil de la entidad, todo de conformidad con la reglamentación emitida por el Consejo.

Esta información deberá ser remitida con al menos treinta días hábiles de antelación a la fecha de entrada en posesión del cargo. Si la Superintendencia no comunica su objeción respecto de este nombramiento en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que recibe de manera completa y oficial la información requerida reglamentariamente, este se entenderá por no objetado sin necesidad de pronunciamiento alguno.

B) Refórmese el artículo 27 de la Ley N°2248, Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, del 5 de setiembre de 1958 y sus reformas y en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 27.- Responsabilidad administrativa

La violación de lo establecido en cuanto a las limitaciones de inversión a que se refieren los artículos 21, 22 y 23 de la presente ley, facultará a la Superintendencia de Pensiones para destituir a los miembros de la Junta Directiva que hayan concurrido, con su voto, a tomar la decisión ilegal, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales procedentes. La misma atribución tendrá la Superintendencia de Pensiones cuando los miembros de la Junta Directiva dejen de cumplir con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas por el reglamento que se emita al efecto o cuando se demuestre que han incurrido en omisiones o actuaciones contrarias a las leyes y los reglamentos, que atenten contra la seguridad, estabilidad y solvencia del régimen, previo cumplimiento del debido proceso

C) Para que se reforme el artículo 111 de la Ley N°2248, Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, del 5 de setiembre de 1958 y sus reformas y en adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 111.- Dirección Ejecutiva.

El Director Ejecutivo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Junta. Será nombrado mediante concurso público de antecedentes por un período de cinco años y podrá ser reelegido.

Para estos efectos, JUPEMA deberá enviar a la Superintendencia de Pensiones un expediente del candidato donde se acredite la idoneidad y experiencia en áreas afines que resulten relevantes para el perfil de la entidad, de conformidad con el reglamento que se emita al efecto.

Esta información deberá ser remitida con al menos treinta días hábiles de antelación a la fecha de entrada en posesión del cargo. Si la Superintendencia no comunica su objeción respecto de este nombramiento en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que recibe de manera completa y oficial la información requerida reglamentariamente, este se entenderá por no objetado sin necesidad de pronunciamiento alguno.

Previa recomendación de la Superintendencia, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero podrá remover al Director Ejecutivo del cargo, cuando deje de cumplir con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas por el reglamento que se emita al efecto o cuando se demuestre que ha

incurrido en omisiones o actuaciones contrarias a las leyes y los reglamentos, que atenten contra la seguridad, estabilidad y solvencia del régimen.”

D) Para que se reforme el artículo 113 de la Ley N°2248, Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, del 5 de setiembre de 1958 y sus reformas y en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 113.- Departamentos.

La Institución contará con los departamentos que su Junta Directiva considere necesarios para el buen funcionamiento, los cuales dependerán de la Dirección Ejecutiva, con excepción de los que correspondan a la segunda y tercera líneas de defensa, según lo establecido en la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, que dependerán de la Junta Directiva. “

Este proyecto no fue convocado a sesiones extraordinarias, sin embargo, constituye una seria amenaza para la Junta.

Mensaje final

Agradezco su atención a la presente y reitero mi obligación de seguir trabajando en beneficio de los afiliados a AFUP.

Atentamente,

M.Sc. Hervey Badilla Rojas
Representante de AFUP ante JUPEMA

Febrero 2022